

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: EJECUTIVO

Ejecutante: HUGO SEGUNDO CORDOBA

Ejecutado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Radicación No. 44-001-33-40-001-2017-00240-00

Dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante¹, se tiene que la entidad ejecutada no presentó una liquidación adicional objetando la misma.

Ahora bien, el Despacho luego de requerir al Profesional Universitario Grado 12 asignado como personal de apoyo a los Juzgados Administrativos mediante el artículo 94 del Acuerdo PSAA15-10402, del 29 de octubre de 2015, y de efectuar el análisis de la liquidación presentada a fin de verificar si cumple con los parámetros legales, procederá a impartir aprobación a la misma después de modificarla de conformidad con la liquidación realizada por el Profesional de apoyo visible a folios 71 a 74 del cuaderno principal, en aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso, en donde se actualizó hasta el 4 de febrero de 2020 de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2019, HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2020, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR LA PARTE ACTORA, VISTA A FOLIOS 59-62 DEL EJECUTIVO PRINCIPAL (LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULOS 192-195)							
VIGENCIA (1)		TIEMPO (2)	TASA DE INTERÉS ANUAL EFECTIVO (3)	TASA INTERÉS MORATORIO MENSUAL 1,5 VECES (4)	TASA DE INTERÉS MENSUAL (5)	TASA DE INTERÉS DIARIO (6)	INTERESES POR PAGAR (7)
DESDE	HASTA						
17/08/2019	31/08/2019	15	19,32%	28,98%	2,14%	0,000697468	\$ 1.268.938,17
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	2,14%	0,000697468	\$ 2.537.876,34
1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	2,12%	0,000690445	\$ 2.596.063,79
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	2,11%	0,000688206	\$ 2.504.174,45
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	2,10%	0,000684364	\$ 2.573.202,08
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	2,09%	0,000678017	\$ 2.549.337,34
1/02/2020	4/02/2020	4	19,06%	28,59%	2,12%	0,000687282	\$ 333.441,63
INTERESES MORATORIOS CAUSADOS CON CORTE AL 04 DE FEBRERO DE 2020 (FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR LA PARTE ACTORA)							\$ 14.363.033,80
MENOS PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN							\$ 0,00
SUBTOTAL SALDO APLICANDO ABONO A INTERESES MORATORIOS							\$ 14.363.033,80
MÁS SALDO ADEUDADO CON CORTE AL 16 DE AGOSTO DE 2019							\$ 121.289.936,64
TOTAL ADEUDADO CON CORTE AL 04 DE FEBRERO DE 2020 (CAPITAL MÁS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS)							\$ 135.652.970,45

¹ Folios 60-62 C. principal.

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

RESÚMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA

CONCEPTO	VALOR
· CAPITAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS POR PARENTESCO	\$183.395.030,00
· MÁS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS:	\$156.214.413,05
DESDE EL 08 DE OCTUBRE DE 2016 HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2019 (FECHA DEL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN)	\$141.851.379,24
DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2020 (FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO POR LA PARTE ACTORA)	\$14.363.033,80
· MENOS PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN EFECTIVAMENTE APLICADO CON CORTE AL 16 DE AGOSTO DE 2019	\$203.956.472,60
TOTAL PERJUICIOS MORALES MÁS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS CON CORTE AL 04 DE FEBRERO DE 2020	\$ 135.652.970,45

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Aprobar la liquidación corregida del crédito, en la suma de ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos setenta pesos (**\$135.652.972**) con corte a 04 de febrero de 2020, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: Manténgase el expediente en Secretaría hasta que alguna de las partes le impartan impulso procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CEILIS YELEG RIVEIRA RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Código de verificación:

cd573b6f435920990988d3f1b56430ecaedf1d25bdee2ded896710217be0d054

Documento generado en 26/08/2021 04:02:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>